

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8189/2024

Fecha Resolución: 04/12/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Concesión de subvenciones del Programa de Deportes en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Deportivas de la provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas de categorías máxima y submáxima (Temporadas 2023 y 2024).

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/06915/2024 de fecha 25/10/2024

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, número 3414 de 14 junio de 2024, se aprobaron las Bases Reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Deportivas de la provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas (temporadas 2023 y 2024), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el BOP n.º 117, de 18 de junio de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (9 de julio de 2024) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Del examen de las 21 solicitudes presentadas, se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos así como las excluidas con especificación de su causa.

En virtud de la Resolución de la Presidencia número 4747/2024 de fecha 26 de julio, y de acuerdo con el informe de la TAG del área de fecha 10 de julio de 2024 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 21 solicitudes presentadas, donde se relacionan las solicitudes admitidas con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con expresa indicación de su causa, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención, así como para presentar la documentación específica que describe en el apartado 3 del formulario modelo 2º de las bases que regulan el programa.

Trascurrido el referido plazo, el resultado es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



- **C.D TAEKWONDO ALJAMAR con NIF G90341173**, no presenta documentación alguna, por lo que ha de considerarse que desiste de su solicitud.

En virtud de la base 7.3 de la R. 3414/2024 de 14 de junio, en el referido plazo de 10 días, en tiempo y forma, se reciben las siguientes **reformulaciones** de la solicitud de subvención de las siguientes Entidades:

- **CLUB BÁDMINTON- RINCONADA-SEVILLA con NIF G41552118**, se recibe en fecha de 29/07/2024 (RE:54611) escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 16.496,59€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 28.243,64€.

- **CLUB BALONMANO SOLUCAR con NIF G41561069**, se recibe en fecha de 30/07/2024 (RE:54948) escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 14.000,00€, esto es, el presupuesto de la actividad ajustando los compromisos a la cantidad de 34.503,95€.

- **CLUB VOLEIBOL FUENTES con NIF G41671215**, se recibe en fecha de 04/08/2024 (RE:55798) escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 14.000,00€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 30.757,04€.

- **CD LUCHA GUADAJEZ con NIF G91347385**, se recibe en fecha de 02/08/2024 (RE:55461) escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 11.000,00€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 11.000,00€.

- **CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS con NIF G41746702**, se recibe en fecha de 05/08/2024 (RE:56017) escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 19.589,70€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 73.361,96€.

Asimismo, se recibe escrito de **alegaciones** a la resolución provisional de la siguiente Entidad y por la siguiente causa de exclusión:

- **CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFFE con NIF G41900853** presenta el 02/8/2024 (RE:55707) escrito de alegaciones habiendo sido excluido en la resolución provisional y expone lo siguiente:

No entienden la inadmisión de la Copa de España de clubes por ser una competición establecida por la RFEN de máxima participación y representación de clubes a nivel nacional con sus respectivos equipos (masculinos y femeninos) y con un sistema de ascenso y descenso de clubes/equipos (División de Honor, 1ª división y 2ª división) como afirman que puede comprobarse en la normativa reguladora federativa de la Copa de España de Clubes.

Asimismo exponen que ambas temporadas, el equipo del Club participó con el equipo femenino absoluto en la Copa de España de Clubes de 1ª División celebrada en Gijón del 21 al 23 de diciembre de 2022 y en Castellón de la Plana del 20 al 22 de diciembre de 2023 respectivamente, manteniéndose el equipo femenino en ambas temporadas en esta división, al alcanzar el puesto 10º de la clasificación.

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



En este sentido, se encuentran en desacuerdo con la causa de exclusión expuesta en la resolución provisional: *"en sendas temporadas toma parte en una competición de carácter individual que no realiza clasificación por clubes, objeto de la subvención"*.

Exponen que su Club ha participado con sus equipos absolutos de categoría masculina y femenina en los Campeonatos de España de Invierno y verano de ambas temporadas, por lo que consideran que no cabría causa de exclusión alguna, ya que la base 3.1.3 de la Convocatoria que regula los requisitos para ser beneficiario de la subvención, establece la participación en Campeonatos de España por equipos, no refiriendo, en ningún momento, la clasificación por clubes.

El resto de Entidades **aceptan** las subvenciones propuestas en la resolución provisional en todos sus términos.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la convocatoria, visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 11 de octubre de 2024, vista la Resolución de concesión provisional número 4747/2024 de fecha 2 de julio, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y, posteriormente, de manera potestativa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 5055/23 de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la siguiente Entidad y por la siguiente causa:

.- CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFE con NIF G41900853

Causa: De conformidad con el apartado 3.1.3 de las bases reguladoras es requisito para obtener la condición de beneficiario *"Participar en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional y no profesional, con formato liga, en los niveles máximo, submáximo o un tercer nivel"*, no existiendo tal formato de liga en la Real Federación Andaluza de Natación; o bien, *"campeonatos de España, en categoría de edad absoluta, mediante la participación por equipos"*, no cabiendo, por tanto, la validación de la competición *"Copa de España"* para concurrir a esta subvención.

El campeonato de España de natación absoluto de verano (modalidad olímpica), es un campeonato de clasificación individual (por nadador) que, hasta su edición 2022, realizaba paralelamente una clasificación por equipos (clubes) otorgando la correspondiente premiación al respecto, característica esta, que ha desaparecido en las ediciones 2023 y 2024, motivo por el cual deja de ser una competición válida para concurrir a esta subvención 2024.

Es por ello, que en la convocatoria de subvención correspondiente al ejercicio 2022, la entidad fue beneficiaria en virtud de la competición *"Campeonato de España absoluto de verano Open Astralpool-Cto. España junior de verano"*, celebrado en Sabadell entre el 20 y el 24 de julio de 2022, en el que se realizó la correspondiente

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



clasificación y premiación a los primeros clasificados por equipos (clubes).

En virtud de lo expuesto, se desestiman las alegaciones de la entidad.

SEGUNDO.- Aceptar la reformulación de la solicitud de subvención de la siguiente Entidad:

- **CD LUCHA GUADAJEZ con NIF G91347385** presenta escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 11.000,00€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 11.000,00€.

Por otro lado, **no se aceptan** las solicitudes de reformulación de las siguientes entidades:

- **CLUB BÁDMINTON RINCONADA-SEVILLA con NIF G41552118** presenta escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 16.496,59€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 28.243,64€.

Una vez liberado crédito presupuestario debido a un nuevo reparto, la subvención propuesta es superior al importe de la concedida provisionalmente y en consecuencia, no procede la aceptación de la reformulación de la subvención provisional ya que resulta inferior al que la que definitivamente es concedida.

- **CLUB BALONMANO SOLUCAR con NIF G41561069** presenta escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 14.000,00€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 34.503,95€, no procediendo aceptarlo al exceder la suma del importe concedido y las ayudas concurrentes declaradas.

- **CLUB VOLEIBOL FUENTES con NIF G41671215** presenta escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 14.000,00€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 30.757,04€, no aceptando dicha reformulación al no permitirse esta figura administrativa para incrementar el presupuesto inicial.

- **CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS con NIF G41746702** presenta escrito de reformulación de la solicitud de subvención a la cantidad de 19.589,70€, ajustando los compromisos, esto es, el presupuesto de la actividad a la cantidad de 73.361,96€, no aceptándose dicha reformulación al exceder la suma del importe concedido y las ayudas concurrentes declaradas.

TERCERO.- Considera definitivamente excluidas las siguientes Entidades y por las siguientes causas que las motivan:

- **C.D TAEKWONDO ALJAMAR con NIF G90341173.**

Causa de exclusión : En virtud de lo dispuesto en la base 7.3, notificada la resolución provisional, los interesados dispondrán del plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



presentación de alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención, así como para **presentar la documentación específica** que describe en el apartado 3 del formulario modelo 2º de la bases que regulan el programa.

En ese sentido, notificada la resolución provisional en fecha de 26/07/24 a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), la referida Entidad, no presenta documentación alguna, por lo que ha de considerarse desistida de su solicitud y en consecuencia excluida.

- CLUB BALONMANO NAZARENO con NIF :G91698449

Causa de exclusión: Dispone la Base 5.1 que regula el programa que la solicitud de subvención se presentará de manera telemática en el Registro Electrónico Único de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla a través de la siguiente dirección <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>.

En esta línea, se establece la obligatoriedad del uso del formulario de solicitud en la presentación a través del modelo 1º, accesible a través de la referida dirección.

El club Balonmano Nazareno presenta en fecha de 09/07/2024 (RE Sideral: 50439) "Modelo de solicitud genérica de Diputación de Sevilla" para solicitar la subvención adjuntando como anexo el modelo 1º cumplimentado.

En virtud de lo que establece el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por todo lo anteriormente expuesto, la solicitud del Club Balonmano Nazareno ha de considerarse inadmitida ya que a pesar de que dicha solicitud está presentada dentro del plazo, no cumple los requisitos formales establecidos en la convocatoria.

- FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO con NIF: G21037825

Causa de exclusión : De acuerdo con la Base 1 del Programa de referencia, será objeto de la convocatoria apoyar económicamente a los **Clubes deportivos** (que no sean Sociedades anónimas) y **secciones deportivas**, con domicilio social en la provincia de Sevilla.

En este sentido, la base 3.1.3 dispone que para obtener la condición de beneficiario deben cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas como **Club deportivo o sección deportiva**"

Por todo ello, las Federaciones deportivas no son objeto de esta convocatoria de subvenciones por lo que ha de considerarse inadmitida la solicitud de la Federación Andaluza de Tiro con Arco por no cumplir

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



los requisitos previstos en las bases reguladoras.

- CLUB ATLETISMO PIEALEGRE ALCALÁ CON N.I.F G41696220

.- Causa de exclusión: Según se establece en la Base 3, apartado 3.1.3 no se produce una participación real en competiciones admitidas de conformidad con las bases, véase: en la temporada 1, los equipos masculino y femenino no participan en segunda división de la liga nacional de clubes (como se indica en la solicitud) y tampoco en el Campeonato de España de triatlón por clubes que supone la 3ª categoría de la liga nacional; en la temporada 2, los equipos masculino y femenino no participan en segunda división de la liga nacional de clubes (como se indica en la solicitud) y tampoco en el Campeonato de España de triatlón por clubes que supone la 3ª categoría de la liga nacional. La entidad toma parte en otra competición denominada "Liga talento de triatlón", si bien, esta no es una competición admitida al no suponer la competición de liga principal conforme a la base 3ª, siendo la competición principal por clubes aquella que bien indican en su solicitud, la "Liga nacional de triatlón", donde, cómo se expone arriba, no participan.

- CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS con N.I.F: G41425729

.- Causa de exclusión: Según se establece en la Base 3, apartado 3.1.3, el equipo 1 en sendas temporadas toma parte en una competición de carácter individual que no realiza clasificación por clubes, objeto de la subvención, véase: el Campeonato de España absoluto de verano P50 Open-Astralpool Málaga 2023-XLIV campeonato de España junior de verano P50, sólo recoge títulos y premiación por clubes en categoría junior. Por su parte, el Campeonato de España absoluto de verano P50 Open Trials-Astralpool Mallorca 2024-XLV campeonato de España junior de verano P50, no regula clasificación por clubes en categoría absoluta.

CUARTO.- Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan, por un total de **188.165,71€** del programa de Deportes a Entidades Deportivas de la provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas de categorías máxima y submáxima (temporadas 2023 y 2024) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1º pago : 141.124,29€ correspondiente al 75% del importe al aprobarse la resolución de concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100.48015 del Presupuesto 2024.

2º pago : 47.041,42€ correspondiente al 25% del restante tras la justificación de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100.48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

CLUB BÁDMINTON RINCONADA-SEVILLA

N.I.F.: G41552118

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



Subvención solicitada: 24.262,64€ Presupuesto aceptado:37.225,47€

Puntuación obtenida: 64

Importe total de la subvención propuesta: 24.000,00 €

.-1º pago: 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CD AMIGOS TENIS MESA LEBRIJA.

N.I.F.: G90091729

Subvención solicitada: 7.646,00€ Presupuesto aceptado:13.987,00€

Puntuación obtenida :49

Importe total de la subvención propuesta: 7.646,00 €

.-1º pago: 5.734,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.911,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CD LUCHA GUADAJOZ

N.I.F: G91347385

Subvención solicitada: 11.000,00€ Presupuesto aceptado:11.000,00€

Puntuación obtenida: 61

Importe total de la subvención propuesta: 11.000,00 €

.-1º pago: 8.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 2.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO ILYO

N.I.F: G90023847

Subvención solicitada: 14.986,91€ Presupuesto aceptado:14.986,91€

Puntuación obtenida: 62

Importe total de la subvención propuesta: 14.986,91 €

.-1º pago: 11.240,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46	
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==			

.-2º pago: 3.746,73 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CD VOLEIBOL UTRERA

N.I.F: G91216028

Subvención solicitada: 14.000,00€ Presupuesto aceptado:68.766,39€

Puntuación obtenida: 70

Importe total de la subvención propuesta: 13.031,00 €

.-1º pago: 9.773,25 €€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 3.257,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB BALONCESTO MORÓN

N.I.F: G41603242

Subvención solicitada:105.120,29€

Presupuesto aceptado:105.120,29€

Puntuación obtenida: 67

Importe total de la subvención propuesta: 13.418,60 €

.-1º pago: 10.063,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 3.354,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB BALONMANO SOLUCAR

N.I.F: G41561069

Subvención solicitada: 14.000,00 € Presupuesto aceptado:64.770,65€

Puntuación obtenida: 65

Importe total de la subvención propuesta: 14.000,00 €

.-1º pago: 10.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CD ESCOLAPIOS MONTEQUINTO

N.I.F: G91109520

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46	
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==			

Subvención solicitada:12.000,00€ Presupuesto aceptado:64.684,49€

Puntuación obtenida: 82

Importe total de la subvención propuesta: 11.418,60 €

.-1º pago: 8.563,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 2.854,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB DEP SEVILLA DRAGONES QUAD RUGBY

N.I.F: G90379827

Subvención solicitada: 28.358,77 € Presupuesto aceptado:28.358,77€

Puntuación obtenida: 28

Importe total de la subvención propuesta: 7.537,06 €

.-1º pago: 5.652,80 € € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.884,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS

N.I.F: G41759408

Subvención solicitada: 7.200,00 € Presupuesto aceptado:28.955,10€

Puntuación obtenida: 53

Importe total de la subvención propuesta: 7.200,00 €

.-1º pago: 5.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB LUCHA MILU

N.I.F: G41936238

Subvención solicitada: 9.454,00 € Presupuesto aceptado:9.454,00 €

Puntuación obtenida: 46

Importe total de la subvención propuesta:7.128,40 €

.-1º pago: 5.346,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



.-2º pago: 1.782,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB VOLEIBOL FUENTES

N.I.F: G41671215

Subvención solicitada: 14.000,00 € Presupuesto aceptado:30.500,78€

Puntuación obtenida: 59

Importe total de la subvención propuesta: 10.899,20 €

.-1º pago: 8.174,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 2.724,80 € € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS

N.I.F: G41746702

Subvención solicitada:24.000,00€ Presupuesto aceptado:152.060,15€

Puntuación obtenida: 66

Importe total de la subvención propuesta: 17.651,70 €

.-1º pago: 13.238,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 4.412,92 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

CLUB AGRUPACIÓN VOLEIBOL ESQUIMO

N.I.F: G41715400

Subvención solicitada:22.000,00€ Presupuesto aceptado:202.548,00€

Puntuación obtenida: 80

Importe total de la subvención propuesta: 22.000,00 €

.-1º pago: 16.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 5.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

MAIRENA VOLEY CLUB

N.I.F: G41979857

Subvención solicitada: 14.000,00 € Presupuesto aceptado:21.529,87€

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46	
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==			

Puntuación obtenida: 75

Importe total de la subvención propuesta: 6.248,24 €

.-1º pago: 4.686,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.562,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 o la que se habilite del Presupuesto 2025.

QUINTO.- - El pago de las subvenciones a cada una de las Entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

1.- El 75% del importe al aprobarse la resolución de concesión.

2.- El 25% restante tras la justificación de la subvención.

La cuantía total de las subvenciones propuestas asciende a la cantidad de **188.165,71 €**, de los cuales se realizará un primer pago del 75% (141.124,29€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del presupuesto 2024 y un segundo pago del 25% (47.041,42€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34100/48015 del presupuesto 2025 o la que, en su caso, se habilite.

SEXTO.-El periodo de ejecución será el previsto en el apartado 2 de la base 6:

a) Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzcan en años naturales distintos (temporada partida): del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024.

b) Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzca en el mismo año natural (temporada año natural): del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el apartado 1 de la base novena en el plazo máximo de **3 meses a contar desde la resolución de concesión de la subvención.**

OCTAVO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		



lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Casimiro Fernández Linares. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:46
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	04/12/2024 07:03:01
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5fQWjKkA4uUYTd7QWNZuxA==		

